Comité para la Eliminación de la Discriminación  
contra la Mujer

Grupo de trabajo anterior al período de sesiones

42° período de sesiones

20 de octubre a 7 de noviembre de 2008

Lista de cuestiones y preguntas relativas al examen  
de los informes periódicos

Madagascar

El grupo de trabajo anterior al período de sesiones examinó los informes periódicos segundo, tercero, cuarto y quinto combinados de Madagascar (CEDAW/C/MDG/5).

Observaciones generales

1. Sírvanse proporcionar información sobre el proceso de preparación de los informes periódicos segundo, tercero, cuarto y quinto combinados de Madagascar e indiquen en qué medida se consultó a organizaciones no gubernamentales, en particular organizaciones de mujeres, durante la preparación del informe.
2. En sus observaciones finales anteriores, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (A/49/38, párr. 192) expresó su preocupación por la falta de estadísticas que pudieran indicar la situación real de la mujer en el país. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para mejorar la reunión de datos en general y explicar en qué medida esos datos se desglosan por sexo y se utilizan en la elaboración de políticas y programas y para supervisar los avances registrados en el proceso de consecución de la igualdad de hecho entre el hombre y la mujer.

Marco constitucional, legislativo e institucional

1. En el párrafo 101 del informe se señala que se está reformando la legislación relativa a la familia, en particular en lo que atañe a las leyes sobre la nacionalidad y el divorcio. Sírvanse proporcionar información detallada sobre la situación actual de la reforma, así como sobre el plazo estipulado para la aprobación de la ley.
2. En el párrafo 145 del informe se señala que el Estado Parte se propone llevar a cabo reformas legislativas a fin de aumentar la edad mínima para contraer matrimonio a 18 años para los jóvenes de ambos sexos. Sírvanse proporcionar información actualizada a ese respecto.
3. El informe proporciona poca información sobre la situación y el rango jurídico de la Convención en relación con la Constitución y otras leyes nacionales. Sírvanse aclarar si la Convención es de aplicación directa en la solución de contenciosos. Sírvanse proporcionar información sobre casos en que en los tribunales nacionales se haya invocado directamente la Convención.
4. Sírvanse describir de qué manera el Gobierno vela por que en el sistema judicial se apliquen las leyes y políticas que prohíben la discriminación.
5. Sírvanse indicar si el concepto de discriminación se define con suficiente amplitud en la Constitución o se interpreta de manera suficientemente amplia como para que se pueda equiparar con la definición contenida en la Convención. ¿Abarca dicha definición prácticas que, aunque no sean intencionalmente discriminatorias, son discriminatorias de hecho?

Estereotipos y educación

1. Sírvanse proporcionar información sobre si el Estado Parte ha intentado propiciar mediante actos legislativos u otros programas la modificación de costumbres y prácticas que dan lugar a discriminación contra la mujer y la perpetúan.
2. Según los párrafos 126 a 128 del informe del Estado Parte, se han aprobado un Plan de acción nacional de género y desarrollo y seis planes de acción regionales para el período 2004-2008. Sírvanse indicar si se ha llevado a cabo alguna evaluación y proporcionar información sobre las repercusiones de esos planes en la igualdad de la mujer. Sírvanse además proporcionar información sobre la actual consignación presupuestaria para los planes.
3. Sírvanse proporcionar información detallada sobre el Plan de acción nacional para la educación de las niñas a que se hace referencia en el párrafo 123 del informe y que se aprobó en 1995, los logros alcanzados en el cumplimiento de las disposiciones de la Convención y los obstáculos que se interponen a su aplicación. Sírvanse indicar si el Gobierno tiene previsto adoptar medidas especiales de carácter temporal en la esfera de la educación con el objetivo de aumentar el acceso de las niñas a la enseñanza en los niveles secundario y superior.

Violencia contra la mujer

1. A pesar de la vigencia de distintas leyes nacionales que prohíben la violencia sexual contra la mujer, en el párrafo 159 del informe se señala que, en la práctica, son pocas las mujeres víctimas de actos de violencia conyugal que denuncian a sus cónyuges, o bien por desconocimiento de la ley o por temor a las represalias. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para sensibilizar a las mujeres sobre sus derechos reconocidos por la ley, así como proteger contra represalias a las víctimas que denuncien abusos.
2. Sírvanse indicar el grado y el carácter de la violencia y los abusos de que son víctimas las mujeres de las zonas rurales, sus necesidades de apoyo y su acceso a esos y otros servicios y la eficacia de las medidas adoptadas para combatir la violencia.

Explotación sexual y trata con fines de prostitución

1. En el párrafo 227 del informe se hace referencia al Plan de acción nacional contra el turismo sexual, de 2002, que tiene como finalidad combatir el turismo sexual en Nosy Be. Sírvanse proporcionar información detallada sobre las medidas adoptadas para resolver el problema del turismo sexual y los efectos de dichas medidas.
2. Sírvanse proporcionar información sobre la trata de mujeres y niñas desde y hacia el país. ¿Se vigilan las modalidades de emigración hacia los países vecinos y existe un sistema para determinar si los emigrantes participan fundamentalmente en el comercio sexual?
3. Sírvanse indicar si el Estado Parte se propone ofrecer oportunidades de formación y apoyo a la reintegración social y rehabilitación de las mujeres que deseen abandonar la prostitución.

Empleo, situación de la mujer en las zonas rurales y acceso a la propiedad

1. En los párrafos 41 y 43 del informe se señala que el salario medio de las trabajadoras del sector privado y el sector no estructurado es muy bajo. En sus observaciones finales anteriores, el Comité recomendó que se procurara no hacer hincapié en las ocupaciones femeninas tradicionales para evitar los estereotipos y dar a las mujeres la oportunidad de que ocupen cargos mejor remunerados. Sírvanse indicar si se han adoptado nuevas medidas para asegurar la igualdad de remuneración por trabajo igual entre el hombre y la mujer.
2. ¿Se ha contemplado la aplicación de modalidades flexibles de trabajo, tales como la posibilidad de compartir puestos o el empleo permanente a tiempo parcial, que permitan a las mujeres o los hombres conciliar el empleo con sus responsabilidades familiares? De existir oportunidades para horarios de trabajo flexibles, ¿qué efectos tiene esa modalidad de trabajo en la acumulación de prestaciones y en la antigüedad y la promoción?
3. ¿Existe en el país alguna red de guarderías? De ser así, ¿satisface las necesidades actuales? ¿Apoya el Gobierno el cuidado de los niños, con ayudas financieras o de otro tipo? ¿Ofrecen los empleadores del sector privado servicios de guardería?
4. Sírvanse proporcionar información sobre la posición jurídica actual en relación con el derecho de la mujer a heredar bienes y si las mujeres reciben oficialmente el mismo trato que los hombres ante la ley con respecto a su capacidad jurídica para celebrar contratos y administrar bienes. Sírvanse proporcionar datos estadísticos desglosados por sexo sobre la participación actual de la mujer en el sector de la agricultura.

Salud

1. Según el párrafo 59 del informe, la mayoría de las mujeres (cuatro de cada cinco) dan a luz fuera de los centros sanitarios. Sírvanse indicar los factores que impiden a las mujeres tener acceso a los centros de atención primaria de salud y qué medidas se han adoptado hasta el momento para facilitar el acceso a ellos.
2. En el párrafo 362 del informe se afirma que se han establecido centros de planificación familiar. Sírvanse proporcionar información sobre si existe algún programa de concienciación dirigido a aumentar el acceso de las mujeres a los servicios de planificación de la familia. Además, sírvanse facilitar información sobre las medidas adoptadas para garantizar el acceso a métodos anticonceptivos a fin de reducir el número de abortos ilícitos. ¿Existen estadísticas fiables sobre muertes y enfermedades causadas por abortos o relacionadas con éstos? ¿Qué disposiciones se han previsto para la atención de las mujeres con abortos incompletos?
3. En el párrafo 378 del informe se señala que el Estado Parte no ha puesto todavía en marcha un sistema de seguridad social. No obstante, también se señala que se piensa introducir un programa de protección social. Sírvanse proporcionar información sobre la situación actual de dicho programa y cómo afectaría a la mujer.
4. En el párrafo 63 del informe se afirma que hay más mujeres infectadas por el VIH/SIDA que hombres y que, en general, el número de infecciones de VIH/SIDA ha alcanzado niveles alarmantes. También se señala que se ha aprobado un plan de acción nacional. Sírvanse describir las repercusiones del plan, particularmente en lo que respecta a las necesidades de las mujeres y las niñas. Sírvanse facilitar información detallada sobre las medidas puestas en práctica para sensibilizar a la opinión pública, con particular énfasis en las mujeres y las niñas, en relación con los riesgos y las consecuencias de las enfermedades de transmisión sexual, especialmente el VIH/SIDA. ¿Presta el plan de acción nacional la atención debida a la función reproductiva y la subordinación de la mujer en tanto factores que hacen que las mujeres y las niñas sean vulnerables a las enfermedades de transmisión sexual, en particular el VIH/SIDA?

Participación en la vida política y pública y la adopción de decisiones

1. Según el párrafo 249 del informe, no existe discriminación legal alguna que impida a las mujeres participar en las elecciones, pero los hechos y las cifras indican que la participación de las mujeres es inferior a la de los hombres. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para sensibilizar a las mujeres a ese respecto y abordar de manera amplia la cuestión.
2. En el párrafo 270 del informe se señala que no se han previsto cuotas para la mujer en relación con el acceso a los empleos públicos. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas que se prevé adoptar a fin de superar los obstáculos estructurales o de otro tipo que se interponen a la aplicación de los requisitos de las cuotas y si se está aplicando a nivel nacional un programa de capacitación para el liderazgo de la mujer y su aceptación por los hombres.
3. En el párrafo 137 del informe se señala que el Estado Parte no ha logrado que las mujeres ocupen el 50% de los escaños en los órganos de adopción de decisiones y el 25% de los escaños parlamentarios. Es más, el número de mujeres parlamentarias ha disminuido desde el último informe. Sírvanse explicar a qué se debe esta situación y proporcionar información sobre las medidas adoptadas para remediar el problema y el plazo previsto para lograr los objetivos enunciados en el informe anterior.

Grupos de mujeres vulnerables

1. El Relator Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias (E/CN.4/2003/75/Add.1) planteó su preocupación por el hecho de que, según ha transcendido, las mujeres son víctimas de torturas en algunas prisiones, incluida la violación. Sírvanse proporcionar información sobre el número de mujeres actualmente encarceladas en Madagascar, así como el número de denuncias sobre los actos de violencia, incluida la violencia sexual, cometidos contra las reclusas en los últimos 10 años.

Protocolo facultativo

1. Madagascar firmó el Protocolo facultativo el 7 de septiembre de 2000. Sírvanse indicar si se han registrado avances en el proceso de adhesión.